

**ACUERDO númer. 5/2025**

**DIRECTORA DEL SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE SANTA COLOMA DE GRAMENET**

**MAGDALENA BESCÓS MATEU**

En Santa Coloma de Gramenet, 27 de agosto de 2025

La implementación del modelo de Tribunal de Instancia previsto en la Ley Orgánica 1/2025 obliga a determinar una nueva organización del Servicio Común de Tramitación.

La Secretaría de Coordinación Provincial de Barcelona dictó el Protocolo de actuación de la oficina judicial de Santa Coloma de Gramenet nº 14/2025 con el fin de dotar de una herramienta organizativa de apoyo para que la oficina judicial pudiera desarrollar su actividad adaptado a la legislación vigente.

En desarrollo de este Protocolo y sin perjuicio de un mayor detalle que se establezca en el Manual de funcionamiento interno, el Servicio Común de Tramitación (SCT) de Santa Coloma de Gramenet se *regirá con arreglo a la estructura y organización siguiente:*

<b>ÁREA CIVIL</b>
<b>ÁREA DE INSTRUCCIÓN</b>
<b>ÁREA DE EJECUCIÓN</b>

**ÁREA CIVIL**

Estará formada por 4 Equipos:

**Equipo 1:** Compuesto de 2 *funcionarios del cuerpo de GPA* y 1 *funcionario del cuerpo de TPA*, que tendrán la denominación de **C1, C2 y C3**, los cuales asumirán la tramitación de los siguientes asuntos:

- Procedimientos ordinarios
- 50% de Juicios verbales
- Diligencias preliminares
- Concursos
- Todos aquellos que no sean atribuídos a los otros equipos y que se determinen por la Dirección

**Equipo 2:** Compuesto de 1 funcionario del cuerpo de GPA y 3 funcionarios del cuerpo de TPA, que tendrán la denominación de **C4, C5, C6 y C7**, los cuales asumirán la tramitación de:

- Procedimientos verbales de desahucio posesorios y arrendaticios
- 50% de los Juicios verbales
- Juicios verbales sobre cláusulas abusivas
- Consignaciones judiciales

**Equipo 3:** Compuesto de 1 funcionario del cuerpo de GPA y 5 funcionarios del cuerpo de TPA, que tendrán la denominación de **C8, C9, C10, C11, C12 y C13**, quienes asumirán la tramitación de:

- Juicios monitorios
- Procedimientos ordinarios y Juicios Verbales dimanantes del juicio monitorio
- Conciliaciones

**Equipo 4:** Compuesto de 1 funcionario del cuerpo de GPA y 2 funcionarios del cuerpo de TPA, que tendrán la denominación de **C14, C15 y C16**, los cuales asumirán la tramitación de:

- Procedimientos de familia, incluida VSM
- Jurisdicción voluntaria relativa a persona y familia, incluida VSM
- Procedimientos relativos a personas con discapacidad
- Exequátur
- Internamientos

Letradas de la Administración de Justicia actualmente destinadas al SCT será la siguiente:

**Equipo 1:** Isi Pallares Robles

**Equipo 2:** Carmen Fernández Nieto

**Equipo 3:** Isi Pallares y Carmen Fernández Nieto, por terminaciones impares y pares, respectivamente

**Equipo 4:** Ana Velázquez Villar

**Esta organización del Área civil entrará en funcionamiento el 15 de septiembre de 2025.**

## ÁREA DE INSTRUCCIÓN

Estará formada por **6 Equipos** que darán servicio y apoyo a cada una de las 6 plazas judiciales en el ejercicio de su función jurisdiccional.

Cada equipo penal estará formado por *un funcionario del cuerpo de GPA*, que actuará como Jefe de Equipo, y *un funcionario del cuerpo de TPA*.

La distribución de la carga de trabajo entre el GPA y el TPA se detallará en el Manual de funcionamiento.

Además, existirá el **Equipo de Violencia sobre la Mujer** (VSM) que lo integrarán todos los funcionarios de los equipos penales (12). Dicho Equipo asumirá *tramitación de los procedimientos penales de VSM* y darán soporte en relación a los mismos a la Magistrada de la plaza judicial número 6. También asumirán la tramitación de las causas penales relativas a los delitos que en un futuro sean atribuidos a las Secciones de Violencia sobre la Mujer.

Los funcionarios integrantes del equipo de VSM y los expedientes a su cargo serán identificados con el número del 1 al 6 en atención de la plaza judicial a la que de ordinario den soporte , y a continuación se añadirá la letra G o T según el cuerpo al que pertenezcan: 1G, 1T, 2G, 2T, 3G, 3T, 4G, 4T, 5G, 5T, 6G y 6T.

El **Servicio de guardia de violencia sobre la mujer**, será asumido por los 12 funcionarios que integran los Equipos penales, a los que se añaden voluntariamente 3 funcionarios integrantes del Área civil. Los *turnos* se especifican en el **Anexo I**.

**La organización del Área penal entrará en funcionamiento el próximo 1 de septiembre de 2025.**

La **Letrada de la Administración de Justicia** que asume las competencias relativas al Área de Instrucción será:

Magdalena Bescós Mateu, Directora del STC

## ÁREA DE EJECUCIÓN

Dicha Área queda integrada por 5 *funcionarias del cuerpo de GPA* y 7 *funcionarias de TPA*, que pasan a asumir la siguiente nomenclatura: **E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11 y E12.**

El Área de Ejecución ha entrado en funcionamiento conforme a los nuevos criterios de organización desde fecha 1 de julio de 2025, habiéndose procedido a la modificación de las políticas de asignación y redistribución de procedimientos.

Actualmente, el Área de Ejecución está a cargo de 3 Letradas de la Administración de Justicia. Siendo que **a partir del día 15 de septiembre de 2025 se reducirá a 2**, que serán:

Diana García Toboso, Adjunta a la dirección

Ana Lara Vilchez